

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **1000 MOTORSPORT, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J402725663, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/03497/01-1206. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**Damián Wladimir González**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024  
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **1000 MOTORSPORT, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J402725663, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/03498/01-1207. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**Damián Wladimir González**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024  
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **ALIMENTOS BREDYS, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J310692432, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/07908/439. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**Damián Wladimir González**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024  
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **ALIMENTOS ULTRAMAR G&V, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-31473548-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas De Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/03058-04-945 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/03057-03-946. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 2019 y periodos fiscales desde Enero 2019 hasta Diciembre 2020, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

**Damián Wladimir González**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024  
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **BOMBAS HIDRORAYLER H.R, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J295958846, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/02389/06-638. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**Damián Wladimir González**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024  
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación del Área de Sujetos Pasivos Especiales del Sector de Tributos Internos Región Nor Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, al lado del Mercado Municipal, Edificio SENIAT, Anaco Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación:

**COMERCIAL MARILU ARAGUA C.A RIF J-311103910** Acta de Intimación N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/CCE/2024/018de fecha 15/04/2024 correspondiente al ejercicio gravable 01/07/2022 al 31/12/2022 y 01/07/2022 al 08/02/2023 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar a Bs 23.337,00

Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *ejusdem*.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial N°42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Agotadas las gestiones de notificación contempladas en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° Oficial N° 6.507, de fecha 29/01/2020, la Gerencia de Tributos Internos-Región Los Llanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con el artículo 176 *ejusdem* procede a notificar a los contribuyentes, señalados a continuación y levantada a los fines de notificar al contribuyente **COMERCIALIZADORA GMP, C.A.** identificada con el N° de RIF J-41314068-3, en la persona de su representante legal, **GAUDYS MILAGROS PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-41.794.568 los actos administrativos contenidos de Acta de reparo de la investigación fiscal practicada en materia de IVA e ISLR para los Ejercicios fiscales 2021 y 2022 y los periodos fiscales desde 01/01/2021 hasta el 31/12/2022, acto administrativo contenido de Acta de Reparación que procede a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 174 *ejusdem*. En consecuencia deberá pasar en días hábiles, en persona o por medio del representante legal por la División de Tramitaciones, de la Gerencia Regional de Tributos Internos, Región Los Llanos, situada en Pinto Salinas, Calle la Pedrera, Edificio Don Pepino, planta baja, diagonal al Cuerpo de Bomberos, Catábozo, Estado Guárico, **COMERCIALIZADORA GMP, C.A.** identificada con el número de Registro de Información Fiscal J-41314068-3. Acta de Reparación N°SNAT/INTI/GRTI/RLL/DF/2023/IVA/ISLR/0098/2024/A de fecha 15/04/2024, por concepto de: Impuesto Omitido ISLR 2022 Bs.D 1.113.585,59. Impuesto Omitido IVA 2022 Bs. D 54.767,55. En caso de inconformidad con el presente acto administrativo el (la) contribuyente o responsable podrá ejercer los recursos que consagra el Código Orgánico Tributario en sus artículos 252 y 259, dentro de los plazos previstos en los artículos 257 y 268, *ejusdem*, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 253 y 260 del citado Código. Igualmente se les informa a los notificados que en caso de haberse promovido pruebas el lapso probatorio comenzará a computarse desde la fecha en que conste en autos esta notificación.

**CESAR EDUARDO APOSTOL AULAR**  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN LOS LLANOS  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024/000013 de fecha 23/01/2024  
Gaceta Oficial N°42.805 de fecha 24/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación del Área de Sujetos Pasivos Especiales del Sector de Tributos Internos Región Nor Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, al lado del Mercado Municipal, Edificio SENIAT, Anaco Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación:

**PANADERIA, PASTERERIA Y CHARCUTERIA MR DOKY, C.A RIF J-405005068** Acta de Intimación N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/CCE/2024/019de fecha 15/04/2024 correspondiente a los ejercicios gravables 01/09/2022 al 10/04/2023 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar a Bs.12.375,00

Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *ejusdem*.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial N°42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat